



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 399-2012-MDM/AL

Mancora, 27 SEP 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que con Informe N°0863-2012-DIDU-MDM, de fecha 21 de Septiembre del 2012, mediante el cual el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO DEL PRONEI EL PORVENIR - MANCORA", y por el valor referencial de S/ 12,701.59 (Doce Mil Setecientos Uno con 59/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos 5% y el IGV (18%) y todos estos con precios vigentes al mes de Septiembre del 2012, con un plazo de Ejecución de Siete (07) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa y para su correspondiente aprobación, y;

CONSIDERANDO:

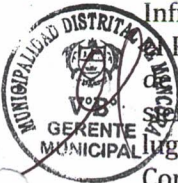
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, con INFORME N° 090-2012-AO-DIDU-BACH.PPRE-MDM, el Asistente de Obra de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano ha realizado una Inspección donde se ha podido comprobar que el Pronei el Provenir se encuentra con un aspecto descolorido, además se ha observado que la tapa de la cisterna existente en el Pronei se encuentra deteriorada siendo un peligro para los niños; que siendo el Pronei el Porvenir una Institución Educativa donde se educan niños es menester que dicho lugar tenga una buena presentación por lo que sería conveniente el pintado Respectivo y la Construcción de una nueva tapa de la cisterna, alcanzando el respectivo Expediente Técnico para su evaluación y análisis, denominado: "MANTENIMIENTO DEL PRONEI EL PORVENIR - MANCORA".

Que con INFORME N° N°0863-2012-DIDU-MDM, de fecha 21 de Septiembre del 2012, mediante el cual el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO DEL PRONEI EL PORVENIR - MANCORA", y por el valor referencial de S/ 12,701.59 (Doce Mil Setecientos Uno con 59/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos 5% y el IGV (18%) y todos estos con precios vigentes al mes de Septiembre del 2012, con un plazo de Ejecución de Siete (07) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa y para su correspondiente aprobación.

Que, en éste orden de ideas, si bien es verdad el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva, b) Especificaciones técnicas, c) Planos de ejecución de obra, d) Metrados, e) Presupuesto de obra, f) Fecha de determinación del presupuesto de obra, g) Valor Referencial, h) Análisis de precios, i) Calendario de avance de obra valorizado, j) Fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, k) Estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, mediante hoja de certificación del crédito presupuestario 0000000709-2012, de fecha 25 de Septiembre del 2012, la oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la correspondiente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA



Certificación Presupuestal, por el valor referencial de S/ 12,701.59 (Doce Mil Setecientos Uno con 59/100 Nuevos Soles).

Que, en virtud a lo antes expuesto, y visto el correspondiente expediente técnico denominado: "MANTENIMIENTO DEL PRONEI EL PORVENIR - MANCORA", el mismo ha cumplido con lo preceptuado por el cuerpo normativo antes citado; en consecuencia, resulta factible se apruebe el correspondiente expediente técnico, expidiéndose el respectivo acto resolutivo para tal fin.

Que con INFORME N°174 -2012-MDM-NLA-UAJ, de fecha 27 de Septiembre del 2012, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente se apruebe el correspondiente Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO DEL PRONEI EL PORVENIR - MANCORA", y por el valor referencial de S/ 12,701.59 (Doce Mil Setecientos Uno con 59/100 Nuevos Soles), mediante Resolución de Alcaldía.

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S N°184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica De Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO DEL PRONEI EL PORVENIR - MANCORA", y por el valor referencial de S/ 12,701.59 (Doce Mil Setecientos Uno con 59/100 Nuevos Soles), incluido los gastos administrativos 5% y el IGV (18%) y todos estos con precios vigentes al mes de Septiembre del 2012, con un plazo de Ejecución de Siete (07) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Directa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
Gerencia Municipal.
División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.



Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

